

APRUEBAN LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE INLCUYEN EL ENFOQUE DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

Resolución Directoral N° 009-2012-EF/63.01

(Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 13 de diciembre de 2012)

Lima, 7 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802, en concordancia con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF-43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública y dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, el numeral 16.4 del artículo 16º de la Ley N° 29951, incluye en las prioridades del Fondo de Prevención a la Inversión Pública (FONIPREL), a que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4º de la Ley N° 29125, a las siguientes prioridades: “Apoyo al desarrollo productivo” para las zonas comprendidas en el ámbito del VRAEM, Huallaga y zonas de frontera y, “prevención y mitigación de desastres”; estableciendo que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones, emitirá los lineamientos para los proyectos de inversión pública que se enmarquen en las prioridades antes mencionadas, en el plazo máximo de diez (10) días calendarios contados desde la entrada en vigencia del citado artículo, el cual entró en vigencia el día de la publicación de la citada Ley en el Diario Oficial “El Peruano”, el 04 de diciembre de 2012;

Que, el literal m. del numeral 3.2 del artículo 3º del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102- 2007-EF, señala que la Dirección General de Política de Inversiones establece las metodologías generales y específicas para la formulación y evaluación de proyectos, normas técnicas y parámetros de evaluación;

Que, en ese sentido, es necesario aprobar los lineamientos aplicables a los proyectos de inversión pública de apoyo al desarrollo productivo y de prevención y mitigación de riesgos de desastres;

En concordancia con las facultades dispuestas por la Ley N° 27293 y modificatorias, normas reglamentarias y complementarias, la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 y la Resolución Directoral N° 226-2012-EF/43.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación de Lineamientos para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de apoyo al desarrollo productivo y para Proyectos de Inversión Pública que incluyen el enfoque de prevención y mitigación de riesgos de desastres

1.1. Aprobar los Lineamientos Básicos para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de apoyo al desarrollo productivo, que como Anexo 01 forman parte de la presente Resolución Directoral.

Dichos Lineamientos también serán aplicables a la prioridad del FONIPREL referida al apoyo al desarrollo productivo en el ámbito del VRAEM, Huallaga y zonas de frontera, a que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4º de la Ley N° 29125.

1.2. Aprobar los Lineamientos para los Proyectos de Inversión Pública que incluyen el enfoque de prevención y mitigación de riesgos de desastres, que como Anexo 02 forman parte de la presente Resolución Directoral.

Dichos Lineamientos también serán aplicables a la prioridad del FONIPREL referida a la prevención y mitigación de desastres, a que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4º de la Ley N° 29125.

Artículo 2º.- Derogación

Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 005-2012-EF/63.01.

Artículo 3º.- Publicación

Dispóngase la publicación de los Anexos 01 y 02 a que se refiere el artículo 1º de la presente norma, en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) en la Sección de Inversión Pública, en la misma fecha de la publicación oficial de la presente norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELOY DURÁN CERVANTES
Director General (e)
Dirección General de Política de Inversiones